

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00282/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

RESULTANDO

1. El tres (3) de febrero de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló una solicitud de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), **AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA**, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registró con el número de folio **00006/CHAPAMOT/IP/A/2012** y que señala lo siguiente:

BANDO MUNICIPAL (Sic)

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información: SE SOLICITA LA INFORMACIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE SE LE HAN HECHO AL BANDO MUNICIPAL EN EL AÑO 2010, 2011 Y PRÓXIMAMENTE 2012. LOS DATOS QUE SE SOLICITAN, EN CASO DE EXISTIR ARTÍCULOS DEROGADOS SE REQUIERE LA JUSTIFICACIÓN DE DICHA DECISIÓN, ASÍ MISMO PARA LOS QUE SE INCORPORAN, SUSTENTADOS LEGALMENTE MEDIANTE LAS LEYES VIGENTES DEL ESTADO DE MÉXICO (Sic)

El particular señaló como modalidad de entrega, el **SICOSIEM**.

2. El veinticuatro (24) de febrero de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

*Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:
BUENAS TARDES, SIRVA EL PRESENTE MEDIO PARA DAR CONTESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA A SU REQUERIMIENTO, EL CUAL ANEXO A LA PRESENTE LOS ARCHIVOS QUE CONTIENEN SU SOLICITUD.
SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED. (Sic)*

- El **SUJETO OBLIGADO** adjunto cuatro archivos a su respuesta, de los cuales tres de ellos contienen los respectivos Bandos Municipales que se han publicado durante la actual administración municipal 2009 – 2012, sin embargo, por economía procesal en la presente resolución, a manera de ejemplo se muestra únicamente la primer foja de cada Bando municipal, y el ultimo archivo que fue adjunto muestra un breve resumen respecto a las reformas que se realizaron a los ordenamientos jurídicos en cita, no obstante, es necesario



En atención a su solicitud, tengo a bien, contestar en tiempo y forma lo siguiente:

En lo que respecta al Bando Municipal 2010 se reformo y derogo lo siguiente:

- **El artículo 7 Fracción I,** Se propone la reforma a efecto de tomar en cuenta de forma general los tratados, pactos y convenios de naturaleza internacional signados por el Gobierno Federal con aprobación del Senado de la República
- **El artículo 71 se deroga la fracción VI.** Se sugiere la modificación al presente Capitulo, en virtud de las reformas de la Ley Orgánica Municipal, publicadas el 06 de agosto de 2009 y a lo dispuesto por el Reglamento de Organización Y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del estado de México, emitido por le Consejo Consultivo e esta Defensoría de Habitantes el 15 de Febrero del presente año.
- **El artículo 84 se reforma y se derogan los artículos 85, 86 y 87.** Se sugiere la modificación al presente Capitulo, en virtud de las reformas a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada el 06 de agosto de 2009 y a lo dispuesto por el Reglamento de Organización Y Funcionamiento de las Defensorías de

